

RESOLUCIÓN No. 231 de 2022
JUNIO 09 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-002-2022”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FONDO DE BIENESTAR
SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las delegadas por la Resolución No. 170 de 2022 por parte del Representante Legal de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cumplimiento de la función misional y sus objetivos, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Grupo Centro Médico y Atención Integral de Salud, y éste, como prestador de servicios de salud, debe cumplir con lo regulado en la Resolución No. 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.”¹

Que esta Resolución, contiene el instrumento que domina las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y ofrece a través del cumplimiento de lo determinado en el estándar de habilitación, el criterio dotación, definido como “Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible”

Que en el sector salud el mantenimiento de equipos médicos juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario. Además de los daños que se pueden provocar en el paciente, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional es necesario contribuir a la mejora evaluando el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Que un programa de mantenimiento es un conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y confiable el funcionamiento de los equipos que la institución tiene para la prestación de Atención de Salud.

Los objetivos del mantenimiento son:

- Garantizar la disponibilidad y confianza planeadas de la función deseada.
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente.
- Maximizar el beneficio global.
- Evitar riesgos laborales.

Además,

- El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos.
- Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia.
- Evita resultados erróneos.
- Protege a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *"Prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para la vigencia fiscal 2022"*.

Que el día dos (02) de mayo de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2022 cuyo objeto consiste *"Prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para la vigencia fiscal 2022"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.00.000)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 18 de enero de 2022, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibió observación por parte de BUSBANZA INGENIERIA S.A.S.

Que el día doce (12) de mayo de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-002-2022, mediante Resolución No. 166 del trece (13) de mayo de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, NO se recibieron observaciones.

Que, a las 10:00 horas (10:00 AM) del día veinticuatro (24) de mayo de 2022, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas propuestas así:

- MEMCO S.A.S.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veintisiete (27) de mayo de 2022 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, sin que hubiesen sido habilitada técnica ni jurídicamente la propuesta de MEMCO S.A.S.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el treinta y uno (31) de mayo y el dos (02) de junio de 2022, se concedió al único proponente la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte del oferente a efectos de subsanar la ausencia de requisitos; el día tres (03) de junio de 2022 se publicó el informe final de proponentes habilitados, de conformidad al cronograma establecido.

Que, dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" la única propuesta presentada y habilitada, y de conformidad con lo señalado decreto 1082 de 2015 "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa (...)*" la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; en virtud de ello, y según lo definido en el informe definitivo, resulta procedente realizar la adjudicación del mencionado proceso al proponente MEMCO S.A.S., Nit. 900.454.322-1, dado que fue la única oferta recibida dentro del plazo establecido en el correspondiente cronograma del proceso y habilitada por cumplir con todo lo requerido por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Adjudicación.* ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-002-2022 que tiene por objeto “*Prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para la vigencia fiscal 2022*”, al proponente **MEMCO S.A.S. Nit. 900.454.322-1**, quien, presentó la única oferta por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, respaldado con el CDP No. 3322 del 18 de enero de 2022, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.00.000)** incluido

ARTÍCULO 2. *No Procedencia de Recursos.* INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 3. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los nueve (09) días del mes de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO

JOSE LUIS ARCINIEGAS GALINDO

Director Administrativo Y Financiero

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Andrés Lloreda Silva		Profesional Especializado Grado 21
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Grado 21
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Proyectó:	Juan Manuel Córdoba Martínez		Abogado Contratista